

Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos en España 2017 y enfermedades profesionales

INSTITUTO NACIONAL DE
LA SEGURIDAD SOCIAL

30 MARZO
2017 Madrid ·



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL





INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE E.P.

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL



INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA EN LA COTINGENCIA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

COMPETENCIA PARA DETERMINAR LA CONTINGENCIA EN EL INSS

- RDL 8/2015, de 30 de octubre
- Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio.
- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre.
- Real Decreto 1430/2009 de 11 de septiembre.
- Inicio procedimiento y Tablas.

Artículo 156. Concepto de accidente de trabajo.

1. Se entiende por accidente de trabajo toda **lesión corporal** que el trabajador sufra con **ocasión o por consecuencia** del trabajo que ejecute por cuenta ajena.
2. Tendrán la consideración de accidentes de trabajo: (...)

Artículo 157. Concepto de enfermedad profesional.

Se entenderá por enfermedad profesional **la contraída a consecuencia** del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se especifiquen en el **cuadro** que se apruebe por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta ley, y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

Artículo 158. Concepto de accidente no laboral y de enfermedad común.

1. Se considerará accidente no laboral el que, conforme a lo establecido en el artículo 156, no tenga el carácter de accidente de trabajo.
2. Se considerará que constituyen enfermedad común las alteraciones de la salud que no tengan la condición de accidentes de trabajo ni de enfermedades profesionales, conforme a lo dispuesto, respectivamente, en los apartados 2.e), f) y g) del artículo 156 y en el artículo 157.

Serán funciones de los Equipos de Valoración de Incapacidades:

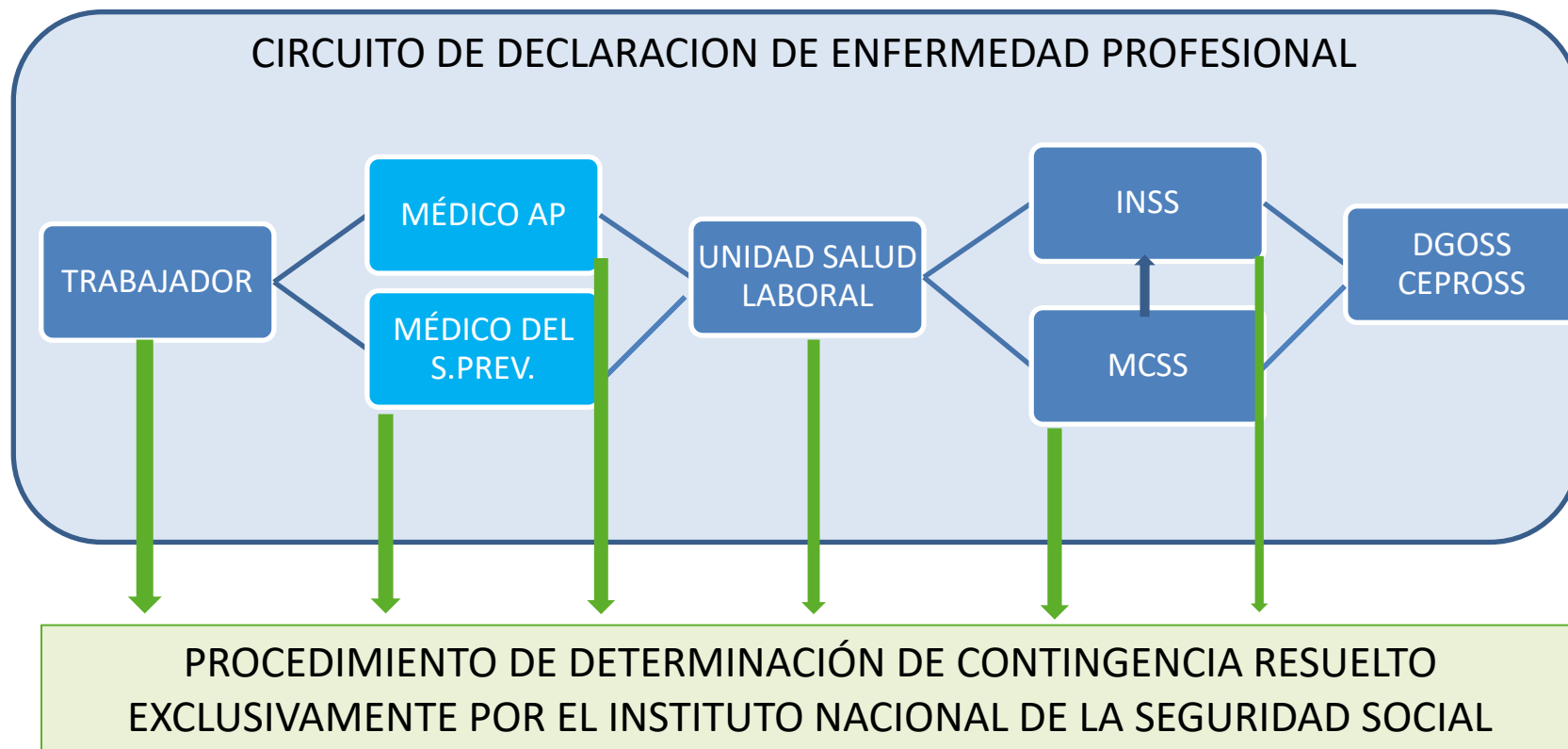
1. Examinar la situación de incapacidad del trabajador y formular al Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social los dictámenes-propuesta, preceptivos y no vinculantes, en materia de:
 - a) Anulación o disminución de la capacidad para el trabajo por existencia de situaciones de **invalidéz permanente**, calificación de estas situaciones en sus distintos grados, revisión de las mismas por agravación, mejoría o error de diagnóstico, y **contingencia determinante**.
 - f) **Determinación del carácter común o profesional de la enfermedad** que origine la situación de incapacidad **temporal o muerte** del trabajador cuando le sea solicitado tal dictamen.

Artículo 3. *Calificación de las enfermedades profesionales.*

La calificación de las enfermedades como profesionales corresponde a la **entidad gestora** respectiva, sin perjuicio de su tramitación como tales por parte de las entidades colaboradoras que asuman la protección de las contingencias profesionales, de conformidad con las competencias y sistema de recursos recogidos en el Real Decreto 1300/1995, de 21 de julio, por el que se desarrolla, en materia de incapacidades laborales del sistema de la Seguridad Social, la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, y normas de desarrollo.

Corresponde también a la entidad gestora la determinación del carácter profesional de la enfermedad respecto de los trabajadores que no se encuentren en situación de alta.

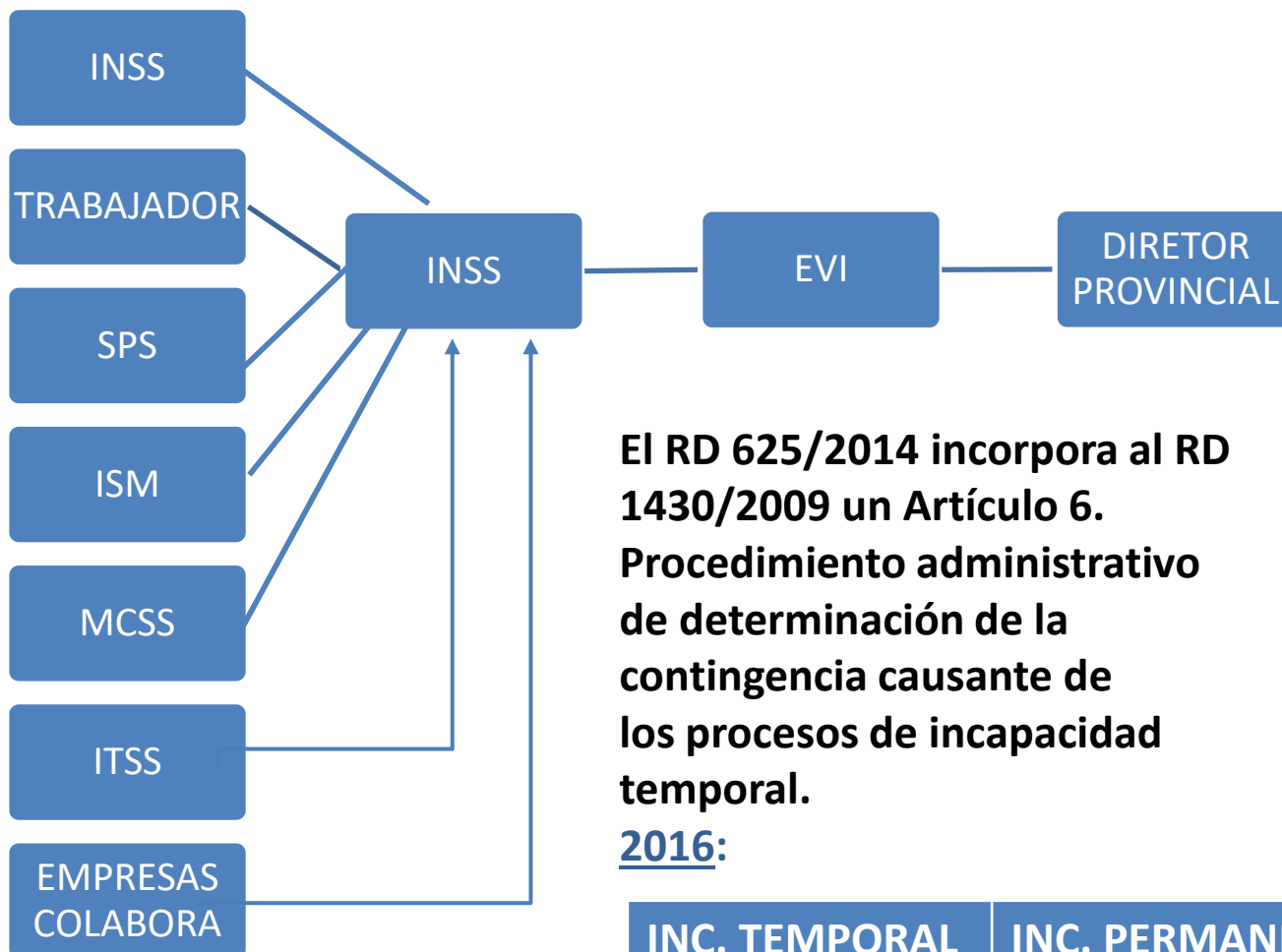
Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro.



El procedimiento administrativo de determinación de contingencia lo puede iniciar de oficio el INSS o como consecuencia de petición motivada de la ITSS, el trabajador o su representante legal, SPS, ISM, MCSS y empresas colaboradoras.

COMPETENCIA PARA LA CONTINGENCIA EN EL INSS

Real Decreto 1430/2009, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 40/2007, de 4 de diciembre, de medidas en materia de Seguridad Social, en relación con la prestación de incapacidad temporal.



**El RD 625/2014 incorpora al RD 1430/2009 un Artículo 6.
Procedimiento administrativo de determinación de la contingencia causante de los procesos de incapacidad temporal.**

2016:

INC. TEMPORAL	INC. PERMANENTE	MUERTE Y SUP.
19.528	4.307	232



INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES

- A quién va dirigida la Guía de Ayuda para la valoración de EP.
- Fuentes bibliográficas de la GAVEP
- Procedimiento de elaboración.
- Principios de valoración.
- 113 Fichas.
- Estructura de la ficha. Observaciones.

DESTINATARIOS DE LA GUÍA

R.D. 1299/2006 art. 5

- Facultativos del Sistema Nacional de Salud.
- Facultativos de los servicios de prevención.
- Sospecha de Enfermedad Profesional:
 - Enfermedad incluida en el anexo 1 (profesional).
 - Enfermedad recogida en el anexo 2.
- Organismo competente CCAA.
- Comunicación a Entidad Gestora / Colaboradora.
INSPECTORES Y PROFESIONALES EVIS.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

103 citas. Destacan:

- Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el listado de enfermedades profesionales.
- “Notas informativas sobre enfermedades profesionales: Una guía para el diagnóstico” (UE, 2009).
- “Protocolos de vigilancia sanitaria específica” (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad).
- Directrices para la decisión clínica en Enfermedades Profesionales (INSHT, 2015).
- Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. (INSHT, 2016).

PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN

- 1. Constitución de un grupo de trabajo coordinado desde la Subdirección General de Coordinación de Unidades Médicas (**SGCUM**) del **INSS**, e integrado por médicos inspectores del INSS (especialistas en Medicina del Trabajo, técnicos superiores de prevención de riesgos laborales con especialización en higiene industrial, seguridad industrial y ergonomía y psicología, y expertos en enfermedades profesionales), que han diseñado la metodología y la estructura de las fichas de valoración.
- 2. Constitución de **subgrupos** de trabajo para elaboración de las fichas de evaluación, integrados por los miembros del grupo coordinador junto con médicos inspectores del INSS.
- 3. **Validación de la Guía** por la totalidad de los miembros de los grupos de trabajo.
- 4. Revisión de la guía por expertos del **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo**.

PRINCIPIOS DE VALORACIÓN EP

- Criterios diagnósticos: Síntomas, signos y pruebas concordantes con lo conocido en la EP listada.
- Criterios de relación laboral: Hª ocupacional y evaluación de riesgos.
 - Exposición (por sí mismos indican necesidad de prevención, no diagnóstico):
 - Riesgos (Cuadro EP): evaluación de riesgos del puesto de trabajo.
 - Nivel de exposición VLA y VLB (análisis sangre, orina, aire exhalado).
 - Temporalidad:
 - Previa a la enfermedad.
 - Duración mínima de la exposición.
 - Periodo de latencia.
 - Periodo de inducción.
 - Factores extra-laborales.

GRUPO	DENOMINACION	AGENTES	SUBAGENTES	FICHAS DE EP
1	Enfermedades Profesionales causadas por AGENTES QUIMICOS	21	49	49
2	Enfermedades Profesionales causadas por AGENTES FISICOS	13	25	20
3	Enfermedades Profesionales producidas por AGENTES BIOLOGICOS	4	4	4
4	Enfermedades Profesionales causadas por INHALACION de sustancia y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados	11	28	19
5	Enfermedades Profesionales de la PIEL causadas por sustancias y agentes no comprendidos en alguno de los otros apartados	4	4	4
6	Enfermedades Profesionales causadas por AGENTES CANCERIGENOS	17	31	17
TOTAL		70	141	113

- **1. AGENTE / DIAGNÓSTICO**
 - 1.1. Descripción de la EP y código RD 1299/2006
 - 1.2. Patologías incluidas con código CIE-10 (CIE-9)
 - 1.3. Actividades de riesgo
- **2. CRITERIOS DIAGNÓSTICOS:**
 - 2.1. Consideraciones clínicas
 - 2.2. Síntomas y signos
 - 2.3. Exploración
 - 2.4. Pruebas complementarias
- **3. CRITERIOS DE RELACIÓN LABORAL:**
 - 3.1. Riesgo.
 - 3.2. Nivel de exposición:
 - 3.2.1. Marcadores biológicos o determinantes de presencia en el organismo
 - 3.2.2. Marcadores ambientales de presencia en el medio
 - 3.3. Duración de la exposición:
 - 3.3.1. Tiempo mínimo de exposición.
 - 3.3.2. Periodo de latencia máxima.
 - 3.3.3. Periodo de inducción mínimo.
- **4. FACTORES EXTRALABORALES.**
- **5. OBSERVACIONES.**

OBSERVACIONES SOBRE AGENTES QUÍMICOS.

- 1. FRASES H . (Reglamento CE nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado) INDICADORES DE TOXICIDAD
- 2. CONSIDERACIONES REACH SOBRE PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES DE USO (Reglamento (CE) nº 1907/2006)
- 3. GUÍA DE RIESGO PARA EL EMBARAZO Y LACTANCIA INSS E INSHT
- 4. CARCINOGENICIDAD SEGÚN UE (RD 665/1997), IARC, NIOSH, ACGIH.
- LOS QUÍMICOS CANCERÍGENOS TIENEN OBSERVACIONES PROCEDENTES DE INFOCARQUIM



INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE E.P.

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

1.- PIVISTEA 2014 (Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto): Desde la puesta en marcha en 2004 del Programa Integral de Vigilancia de la Salud de los trabajadores expuestos a Amianto (PIVISTEA), se han registrado 2.474 empresas que realizan o han realizado actividad laboral con amianto, y **38.642 trabajadores que manipulan o en su día manipularon** fibras de amianto en su actividad laboral. 15 Comunidades Autónomas y 2 Ciudades Autónomas han remitido los datos.

Las 13 Comunidades Autónomas que han realizado reconocimientos han enviado los datos, aunque en alguna Comunidad como Illes Balears y Extremadura no se ha diagnosticado ningún caso.

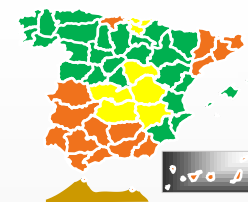
El número de **enfermedades diagnosticadas ha sido de 3.398**; 50 casos lo han sido en trabajadores con exposición actual y 3.348 en trabajadores post-expuestos. Las placas pleurales fueron las patologías más diagnosticadas (67,78%) seguidas de las asbestosis (15,26%). Las Comunidades Autónomas que más casos detectaron fueron Galicia (1.649, el 48,53% del total de casos), Andalucía (455, el 13,39%) y Comunidad Valenciana (336, 9,89%).



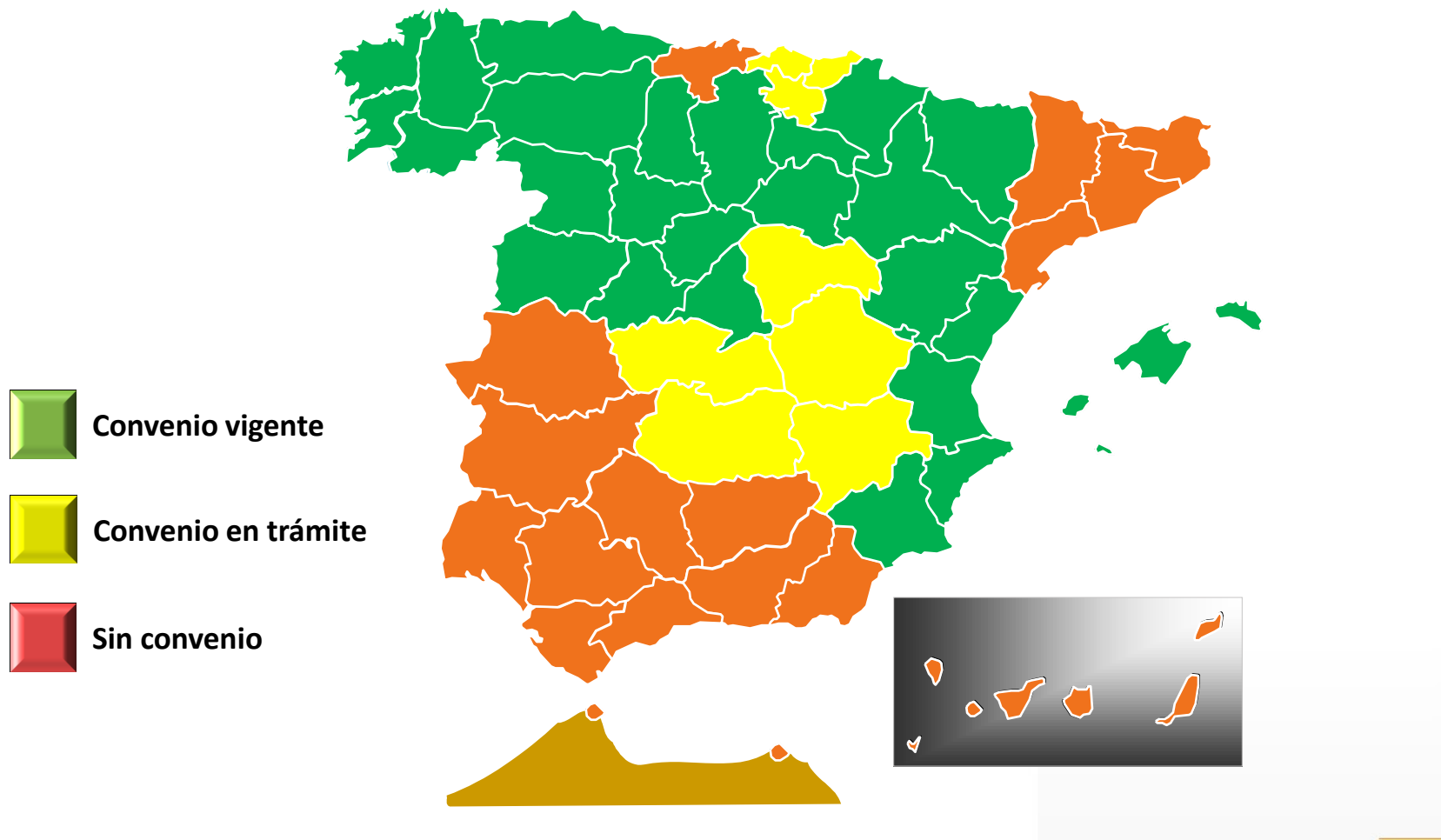
2.- CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales en la Seguridad Social) informa que en el periodo de enero a diciembre de **2016** el número de partes de enfermedad profesional comunicados en relación con la exposición al amianto han sido **92**:

Enfermedades profesionales causadas por inhalación de sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados. Grupo 4 de enfermedades profesionales, Agente C (polvo de amianto, asbesto): 68 casos, de los cuales 7 casos fueron con baja médica y 61 casos sin baja médica.

Enfermedades profesionales causadas por agentes carcinógenos. Grupo 6 de enfermedades profesionales, Agente A (amianto): 24 casos, de los cuales 15 casos fueron con baja médica y 9 casos sin baja médica.



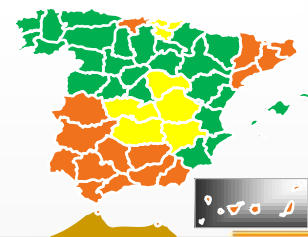
10 CCAA CON CONVENIO AMIANTO VIGENTE, 2 EN TRÁMITE Y 5 E INGESA SIN CONVENIO



La finalidad de estos convenios es la de establecer actuaciones conjuntas entre el INSS y la Comunidades Autónomas, destinadas a evaluar, con **criterios facultativos homogéneos**, el menoscabo funcional y la etiología o contingencia profesional, que presenta el trabajador/a afectado/a de patologías secundarias a la manipulación o exposición ambiental al amianto,

Una vez firmados los convenios de colaboración **el protocolo de pruebas médicas que se anexa es de aplicación, a todos los procedimientos de evaluación y calificación de la situación de la Incapacidad Temporal y Permanente**, a efecto de las prestaciones de la Seguridad Social, que se inicien en el ámbito geográfico de la Comunidad firmante, y respecto a los trabajadores expuestos a amianto en el desarrollo de su trabajo en los que pueda existir sospecha de presentar patologías relacionadas con la mencionada exposición.

Secundariamente verificación continua Datos RETEA y RERA





INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE E.P.

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII INSS CCAA

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

CURSON ON LINE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. Objetivos.

1. Mejorar los conocimientos del **médico de atención primaria** sobre aspectos **clínicos**, epidemiológicos y factores de exposición laboral de riesgos para la enfermedad profesional.
2. Mejorar los conocimientos del médico de atención primaria sobre los procedimientos de información sanitaria y **gestión administrativo- sanitaria** de la enfermedad profesional.
3. Conocer las enfermedades que se **reconocen** como enfermedades profesionales por el Sistema de Seguridad Social y los criterios de calificación de la contingencia profesional.
4. Conocer las enfermedades profesionales **más frecuentes** según su naturaleza: Enfermedades profesionales por agentes químicos, físicos y biológicos, de la piel y aparato respiratorio. Cáncer profesional.

CURSON ON LINE DE ENFERMEDADES PROFESIONALES. Temario

El temario incluye:

- 1. Historia clínico laboral*
- 2. Marco normativo.*
- 3. Estudio de los principales síndromes neurológicos por neurotóxicos, neumoconiosis y asma, patología musculo-esquelética, enfermedades de la piel, enfermedades otorrinolaringológicas y oftalmológicas laborales, enfermedades infecciosas y especial atención al cáncer profesional.*

3ª EDICIÓN CURSO On-line ENFERMEADES PROFESIONALES (3 ediciones)

PARTICIPAN
INSS
ISCIII

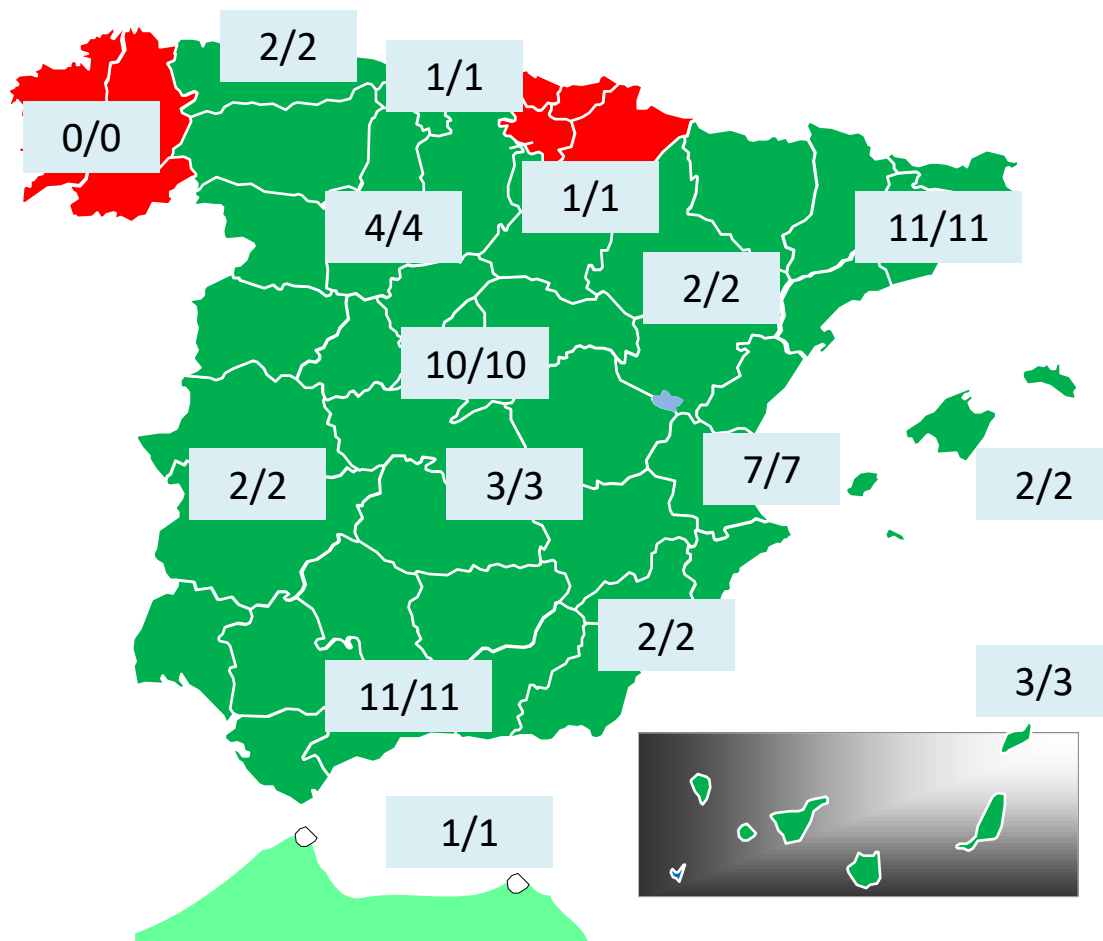
14 CCAA. INGESA
15 Convenios Específicos

62 plazas, 62 alumnos y 52
aprobados en la 1ª edición.

62 plazas, 62 alumnos y 56
aprobados en la 2ª edición.

62 plazas, 62 alumnos en la 3ª
edición.

Alumnos que participan por CCAA en la 3ª
edición, (06.04.2016) (16s.).





INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE E.P.

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS. IBV

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

➤ **30 de diciembre de 2013.**

Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el **Principado de Asturias** para la realización en el Instituto Nacional de Silicosis, Centro adscrito al Hospital Universitario Central de Asturias, de **informes técnicos relativos a la patología profesional de origen cardiorrespiratorio** de los trabajadores.



➤ **2 de marzo de 2012.**

Primer Protocolo General de Colaboración entre el INSS y el IBV.

Resultado: Uso en la DP de Valencia y Publicación de un trabajo de investigación conjunto con el resultado de la medición biomecánica realizada con el protocolo conjunto, confluencia del IBV y la Guía de Valoración Profesional del INSS.

➤ **27 de febrero de 2014.**

Segundo Protocolo General de Colaboración entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) y el Instituto de Biomecánica de Valencia.

Resultado: Revisión de la solicitud de pruebas biomecánicas en la Dirección Provincial de Valencia .

➤ **1 de diciembre de 2015. Tercer Protocolo General de colaboración entre el INSS y el IBV.**

Objetivo: Racionalizar la petición de pruebas biomecánicas en las tres DDPP de la Comunidad Valenciana.



INDICE DE CONTENIDOS

1

COMPETENCIA DE LA CONINGENCIA EN EL INSS

2

GUÍA DE AYUDA PARA LA VALORACIÓN DE E.P.

3

CONVENIOS COLABORACIÓN AMIANTO

4

CURSO ENFERMEDADES PROFESIONALES ISCIII

5

CONVENIO SILICOSIS

6

GRUPO DE TRABAJO CONSEJO GENERAL

GRUPO DE TRABAJO ENFERMEDADES PROFESIONALES



Desde el Instituto Nacional de la Seguridad Social se han impulsado un grupo de trabajo sobre enfermedades profesionales dirigido por la Directora General del INSS, a petición del Consejo General del INSS en 2013, que ha impulsado actuaciones concretas que han llevado:

- 1. Incluir en el listado de enfermedades profesionales **el cáncer de laringe por exposición laboral al amianto** el pasado mes de diciembre de 2015 a través del **Real Decreto 1150/2015** de 18 de diciembre, que ha modificado el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, que aprueba el último **cuadro de enfermedades profesionales vigente** .*
- 2. Criterio para la calificación de la **Silicosis grado I***
- 3. Impulsar el trámite para su inclusión en el listado de enfermedades profesionales del **cáncer de pulmón por exposición laboral a sílice**.*
- 4. Aclaración terminológica de **Neumopatía intersticial y fibrosis intersticial pulmonares difusas***

ESPACIO RESERVADO PARA EL TÍTULO PRINCIPAL DE LA PRESENTACIÓN

.....

Espacio reservado
para el subtítulo de la
presentación

Madrid · 2017